

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación*

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”*

Que, Mediante la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2023-0001-R del 12 de enero de 2023 el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira Director Nacional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anual de Contratación 2023, cuyo monto asciende a \$ 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON 58/100).

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dentro de la Disposiciones Generales menciona; La ejecución del Plan anual de Contratación 2023 será responsabilidad de la máxima autoridad de cada Centro de Responsabilidad Presupuestaria en función a lo dispuesto en la Resolución Administrativa de Delegación de Funciones para los Procedimientos Amparados bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, Mediante memorando No. IESS-DSSC-2022-0166-M de 17 de enero de 2023, el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino da a conocer la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023- 0001-R de aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 en su parte pertinente indica textualmente: "Para su conocimiento y aplicación, se remite la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2023-0001-R de 12 de enero de 2023, suscrita por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-0175-M de 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, realiza la entrega del Plan Anual de contratación 2023 de la Dirección y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2023-0135-M de 31 de enero de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial Chimborazo, en el cual remite Ejecución del PAC 2023 Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-2036-M del 10 de marzo del 2023

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

la Mgs. Amparo Inés Flores Rodríguez Enfermera de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Tlgo. Cesar Santiago Velasteguí Uquillas, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe de Justificación de Necesidad de Contratación No. UPSSCH-2023-0007.

Que, La Codificación 072 señala en el Art 2 numeral 26.1.- Estudio de mercado. - Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante (...) “Se exceptúa el cálculo del presupuesto referencial en los procedimientos de Catálogo Electrónico”.

Que, Mediante memorando No. IESS-CPSSCT-2021-8059-M del 8 de diciembre del 2021 la Mgs. Cristina del Rocío Núñez Guangatal Ex Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Tungurahua Subrogante comunica al Espc. Luis Bernardo Escobar Garcés Ex Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo en su parte pertinente: *“Con los antecedentes antes expuestos, al encontrarse próximo el cierre fiscal, considerando las normas de cierre contable emitidas desde Nivel Central, y en virtud a la negativa del informe de Pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado, me permito informar que esta Coordinación se ve imposibilitada de continuar con el proceso de “SERVICIO DE ENLACES DE DATOS, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO ZONA 3 (TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, COTOPAXI Y PASTAZA), DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”, en el presente año fiscal.*

Que, Información que pongo en conocimiento para fines pertinentes en cuanto a la ejecución del PAC y certificaciones presupuestarias emitidas por su Unidad Provincial”, cabe indicar que dicho memorando es reasignado a mi persona el 24 de enero del 2022.

Que, Mediante memorando No. IESS-CPSSCT-2022-0479-M del 26 de enero del 2022 la Mgs. Alexandra Narciza Garcés Ases Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Tungurahua, Encargada comunica a usted textualmente: *“Dado que la Unidad Provincial de Chimborazo tiene su CRP con recursos independientes, agradeceré ejecutar el proceso de contratación del servicio de enlace de datos recibido a la empresa CNT de los dispensarios bajo su jurisdicción desde enero 2022; debo indicar que la Coordinación Provincial de Tungurahua, efectuó la provisión de recursos económicos para pago de enlaces de toda la Zona 3 (Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo y Pastaza) hasta Diciembre de 2021.*

Que, Cabe recalcar que esta Coordinación no se hará responsable de ningún valor a cancelar de enlaces de datos de los dispensarios de la provincia de Chimborazo, a partir del mes de diciembre 2021.”

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

Que, *Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-0953-M del 28 de enero del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo informe al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable del Seguro Social Campesino Chimborazo textualmente: “una vez revisado el Plan Anual de Contratación 2022 ingresado en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), se encuentra con la novedad que el ITEM para la contratación del servicio de enlace de datos para las Unidades Médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo no consta en el PAC 2022.*

Que, *Se procederá a realizar el trámite correspondiente para la reforma al PAC en el cual se hará constar este ITEM, una vez ejecutada esta diligencia se comunicará a su autoridad, con la finalidad de que se disponga a quien corresponda realice el proceso para la contratación de enlace de Datos para las Unidades Médicas.*

Que, *Cabe señalar, que deslindo toda mi responsabilidad que ocasionare en lo referente a los pagos del servicio de enlace de datos desde el 1 de enero del 2022 hasta la fecha que se adjudique el nuevo proceso, además de que por falta de pago se retire el servicio brindado por la CNT a las Unidades Médicas.”*

Que, *Con fecha 20 de junio del 2022 se procedió a la Protocolización del Contrato por el servicio de enlace de datos para las 45 Unidades Médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo Proceso No. RE-IESS-SSCH-01-2022, Contrato No. RE-IESS-SSCH-01-2022-001.*

Que, *Mediante memorando No. IESS-CPSSCT-2022-5180-M del 03 de agosto del 2022 la Mgs. Alexandra Narciza Garcés Ases Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Tungurahua, Encargada solicita un informe de las acciones ejecutadas para el pago del proceso de contratación del servicio de enlace de datos en los dispensarios de enero a la fecha de suscripción de contrato.*

Que, *Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-8708-M del 10 de agosto del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable del Seguro Social Campesino Chimborazo textualmente: “Con estos antecedentes expuesto, y una vez que se ha procedido a la Protocolización del Contrato por el Servicio de enlace de datos para las 45 Unidades del Seguro Social Campesino Chimborazo y que según la Cláusula Séptima. - PLAZO DE EJECUCIÓN 7.1 El plazo del contrato para la prestación de los servicios de los enlaces de datos, es de 730 días calendario (2 años), contados a partir de la protocolización del contrato.*

Que, *Por lo que solicito a su autoridad de la manera más comedida se sirva disponer a*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

la Abogada de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo emita un pronunciamiento jurídico sobre el trámite a seguir para proceder con el pago a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT por el Servicio de Enlace de datos desde el 01 de enero al 19 de junio del 2022. Se adjunta documentación de Respaldo. Contrato del 2021 y Protocolización de Contrato 2022 se remite a su correo electrónico institucional en razón de que por el tamaño del archivo no se puede adjuntar al Quipux. “

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-8948-M del 18 de agosto del 2022 la Mgs. Jessica Janeth Aragadbay Ola Abogada de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo da respuesta a lo requerido textualmente: *“Es pertinente señalar que el convenio de pago es una figura que se aplica por excepción, cuando por circunstancias ajenas a la voluntad o decisión de las autoridades competentes de la entidad, debidamente justificadas no hubiere sido posible celebrar un contrato observando todas las formalidades legales. Previo a la suscripción del Convenio se debe contar con el Informe técnico de justificación, mismo que debe ser aprobado por la máxima autoridad de la entidad que pretenda suscribir un convenio de pago, en este caso, del responsable de la UPSSCH; de la misma manera se debe contar respectivas certificaciones presupuestarias.*

Que, *En virtud de lo expuesto queda, queda bajo criterio de usted como responsables de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la suscripción o no de un Convenio de Pago para cubrir los meses de enero de 2022 a 19 de junio de 2022 por la prestación del servicio de internet en las Unidades Médicas.*

Que, *El pronunciamiento emitido, no constituye en ningún caso autorización de gasto, ni orden de pago o disposición administrativa, y se circunscribe a los términos de la consulta planteada y a la documentación proporcionada para el efecto; así como no confiere en ningún sentido derecho subjetivo al o los administrados, y tampoco constituye autorización de pago alguno, siendo un acto de simple administración conforme lo dispuesto por el Código Orgánico Administrativo.”*

Que, *Mediante memorando No. IESS-UPAJH-2022-0600-M del 12 de septiembre del 2022 el Abg. Oscar Jesús Vargas Castillo Responsable de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo da su pronunciamiento referente a la deuda con CNT en la parte pertinente indica textualmente: “se elabore y suscriba -de ser pertinente- un convenio de pago bajo la responsabilidad de la unidad operativa institucional beneficiaria de la prestación de los servicios recibidos una vez que se justifique válida y efectivamente su recepción a entera satisfacción”.*

Que, *Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10433-M del 06 de octubre del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo se considere el pronunciamiento remitido por la Unidad de Asesoría Jurídica con la finalidad de subsanar la deuda que se mantiene con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

Que, *Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10891-M del 21 de octubre del 2022 el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Mgs. Fernanda Estefanía Bermudes Cevallos Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Tungurahua, Encargada disponer a quien corresponda emita un informe técnico y un informe económico del periodo 01 de enero al 19 de junio del 2022.*

Que, *Mediante memorando No IESS-UPSSCH-2023-1366-M del 16 de febrero del 2023 el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Mgs. Fernanda Estefanía Bermudes Cevallos Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Tungurahua, Encargada disponer a quien corresponda continuar con el trámite de pago por el servicio de enlace de datos del periodo de 1 de enero al 19 de junio del 2022 en razón de que existen los fondos provisionados del año 2022.*

Que, *Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-1669-M del 28 de febrero del 2023 el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo informa a la Mgs. Fernanda Estefanía Bermudes Cevallos Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Tungurahua, Encargada que la provisión para el pago de enlace de datos se autorizó mantener hasta el mes de marzo del 2023.*

Que, *Mediante memorando No. IESS-DNGF-2023-0371-M del 02 de marzo del 2023 el Mgs. Joseph Benjamín Cazco Arízaga Director Nacional de Gestión Financiera comunica al Cpa. Juan Guillermo Del Pino Rubio Subdirectora Nacional Financiero del Seguro Social Campesino que se concede la extensión de plazo hasta el 31 de marzo del 2023 de las provisiones del año 2022.*

Que, *Mediante memorando No. IESS-CPSSCT-2023-1695-M del 07 de marzo del 2023 la Mgs. Fernanda Estefanía Bermudes Cevallos Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Tungurahua, Encargada indica al Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, que el proceso para el pago de enlace de datos de las 45 unidades del SSC Chimborazo es de absoluta responsabilidad de la Provincia de Chimborazo desde enero de 2022, hasta la fecha de suscripción de contrato que la realizaron en su jurisdicción.*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

Que, *Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-2552-M del 30 de marzo del 2023 la Dra. Sandra Germania Tapia Sánchez, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino autorizar la mantener la provisión 2022 de Telecomunicaciones, en razón de que no se obtiene respuesta de parte de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones EP CNT sobre la deuda desde el 01 de enero al 19 de junio del 2022 de enlace de datos de las 45 Unidades Médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo previo a la solicitud realizada vía correo electrónico.*

Que, *Mediante memorando No. IESS-DSSC-2023-1057-M del 30 de marzo del 2023 el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino comunica a la Dra. Sandra Germania Tapia Sánchez, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, que no es competencia de esa Dirección autorizar la prórroga solicitada en respecto a las provisiones del año 2022, sin embargo reitera lo manifestado por la Dirección de Gestión Financiera en memorando No. IESS-SDNFSSC-2023-0464-M del 06 de marzo del 2023 que indica que se concede el plazo de mantener las provisiones hasta el 31 de marzo del 2023.*

Que, *Mediante oficio No. CNTEP-GNNEG-SC-SO-2023-0355-O del 08 de abril del 2023 la Econ. Silvia Lorena Rueda Villacis Analista GST Mantenimiento CTAS. Roaming indica a la Dra. Sandra Germania Tapia Sánchez, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el valor de la deuda por servicio de enlace de datos de las 45 Unidades Médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo del periodo de 01 de enero al 19 de junio del 2022 asciende a \$ 59.620,95 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON 95/100) más impuestos.*

Que, *Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-2828-M del 10 de abril del 2023, el Ing. Fernando Vicente Paucar Londo Asistente Administrativo Responsable del Área Contable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Dra. Sandra Germania Tapia Sánchez, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la emisión de la Certificación Presupuestaria por el valor de \$ 59.620,95 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON 95/100) más IVA, para continuar con el pago por el servicio de enlace de datos de las 45 Unidades médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo correspondiente al periodo de 01 de enero al 19 de junio del 2022.*

Que, *Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-2986-M del 13 de abril del 2023 la Dra. Sandra Germania Tapia Sánchez ex – Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicitó a la Mgs. Fernanda Estefanía Bermudes Cevallos Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Tungurahua que por su*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

intermedio se realice el trámite correspondiente con el Señor Director del Seguro Social Campesino para la asignación de fondos a la Partida Presupuestaria No. 52530103 Telecomunicaciones el valor de \$ **59.620,95 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON 95/100)**, con la finalidad de continuar con el proceso para el pago a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP por el servicio de enlace de datos del 01 de enero al 19 de junio del 2022 deuda que mantiene esta Unidad por el servicio de enlace de datos de las 45 Unidades Médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-CPSSCT-2023-2766-M del 14 de abril del 2023 la Mgs. Fernanda Estefanía Bermudes Cevallos Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Tungurahua, solicita al Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino la asignación de fondos por el valor de \$ **59.620,95 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON 95/100)**, con la finalidad de continuar con el proceso para el pago a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP por el servicio de enlace de datos del 01 de enero al 19 de junio del 2022 deuda que mantiene esta Unidad por el servicio de enlace de datos de las 45 Unidades Médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-DSSC-2023-1274-M del 19 de abril del 2023 el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino indica textualmente en la parte pertinente: *“La asignación de fondos solicitada se debió de tomar en consideración al momento de realizar la proforma presupuestaria, o a su vez considerarlo en una certificación plurianual ya que el proceso de contratación mencionado se encontraba en curso, por lo que se deberán utilizar los recursos que tiene su Coordinación Provincial dentro del año fiscal 2023.*

Con este antecedente informo que la Asignación de Recursos no está autorizada, y se sugiere que para poder concluir este proceso se debe reformar el PAC de la Coordinación de Chimborazo con el fin de cubrir el proceso mencionado.”

Que, Mediante memorado No. IESS-UPSSCH-2023-3210-M del 20 de abril del 2023 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer el trámite a seguir con la finalidad de cancelar el valor de \$ **59.620,95 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON 95/100)**, a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP por el servicio de enlace de datos del 01 de enero al 19 de junio del 2022. **SUMILLA INSERTA “FAVOR ANALIZAR BALANCE PRESUPUESTARIO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023, CON LA FINALIDAD QUE SE RECOMIENDE REFORMA PRESUPUESTARIA Y REFORMA PAC, PARA PROCEDER AL PAGO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT. E.P.**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-3899-M del 17 de mayo del 2023, el *Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo* solicita al *Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo* disponer al *Ing. Fernando Vicente Paucar Londo Asistente Administrativo Responsable del Área Contable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo* que remita un informe donde se ratifique o rectifique el valor adeudado a la *Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP*.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-3914-M del 17 de mayo del 2023 el *Ing. Fernando Vicente Paucar Londo Asistente Administrativo Responsable del Área Contable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo* **RATIFICA** al *Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo* que el valor adeudado a la *Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP* en valor de **\$ 59.620,95 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON 95/100)**.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-3934-M del 17 de mayo del 2023 el *Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo* recomienda la aprobación de la siguiente reforma presupuestaria al *Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo*.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-1413-M del 01 de junio del 2023 la *Ing. Carla Vanesa Rodas Heredia Oficinista-Responsable de Talento Humano de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, Encargada* notifica a la *Od. Martha Judith Arias Rivera Odontóloga Especialista-Responsable de la Unidad de Talento Humano del Seguro Social Campesino Chimborazo* la terminación del Contrato de servicios ocasionales del *Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo*.

Que, Mediante memorando No. IESS-SDNGTH-2023-7947-M del 06 de junio del 2023 el *Lcdo. Jorge Eduardo Silva Calderón Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, Subrogante* remite a la *Ing. Carla Vanesa Rodas Heredia Oficinista-Responsable de Talento Humano de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, Encargada* la acción de personal e informe técnico otorgando Nombramiento de Libre Remoción de las Funciones de Director Provincial del IESS Chimborazo al *Ing. Guido Eduardo Puyol Torres* a partir del 07 de junio del 2023.

Que, Mediante memorando No. IESS-DPH-2023-0581-M del 08 de junio del 2023, el

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo designa como Responsable de la Unidad provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo a la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-4360-M del 12 de junio del 2023 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo recomienda la aprobación de la siguiente reforma presupuestaria y reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-4602-M del 16 de junio del 2023 la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo la aprobación de la reforma Presupuestaria No. 21406010000-507000006.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-4698-M del 19 de junio del 2023 la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al *Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo* remitir el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530103 TELECOMUNICACIONES.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-4718-M del 20 de junio del 2023 el *Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo* remite el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530103 TELECOMUNICACIONES.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-2828-M del 10 de abril del 2023, el Ing. Fernando Vicente Paucar Londo Asistente Administrativo Responsable del Área Contable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Sandra Germania Tapia Sánchez Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la emisión de la Certificación Presupuestaria por el valor de \$ 59.620,95 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON 95/100) más IVA, para continuar con el pago por el servicio de enlace de datos de las 45 Unidades médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo correspondiente al periodo de 01 de enero al 19 de junio del 2022.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-2986-M del 13 de abril del 2023 la Dra. Sandra Germania Tapia Sánchez Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicitó a la Mgs. Fernanda Estefanía Bermudes Cevallos Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Tungurahua que por su intermedio se realice el trámite correspondiente con el Señor Director del Seguro Social Campesino para la asignación de fondos a la Partida Presupuestaria No. 52530103 Telecomunicaciones el valor de \$ **59.620,95 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON 95/100)**, con la finalidad de continuar con el proceso para el pago a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP por el servicio de enlace de datos del 01 de enero al 19 de junio del 2022 deuda que mantiene esta Unidad por el servicio de enlace de datos de las 45 Unidades Médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-CPSSCT-2023-2766-M del 14 de abril del 2023 la Mgs. Fernanda Estefanía Bermudes Cevallos Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Tungurahua, solicita al Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino la asignación de fondos por el valor de \$ **59.620,95 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON 95/100)**, con la finalidad de continuar con el proceso para el pago a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP por el servicio de enlace de datos del 01 de enero al 19 de junio del 2022 deuda que mantiene esta Unidad por el servicio de enlace de datos de las 45 Unidades Médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-DSSC-2023-1274-M del 19 de abril del 2023 el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino indica textualmente en la parte pertinente: *“La asignación de fondos solicitada se debió de tomar en consideración al momento de realizar la proforma presupuestaria, o a su vez considerarlo en una certificación plurianual ya que el proceso de contratación mencionado se encontraba en curso, por lo que se deberán utilizar los recursos que tiene su Coordinación Provincial dentro del año fiscal 2023.*”

Con este antecedente informo que la Asignación de Recursos no está autorizada, y se sugiere que para poder concluir este proceso se debe reformar el PAC de la Coordinación de Chimborazo con el fin de cubrir el proceso mencionado.”

Que, Por lo tanto, Justifica realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación 2023 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-4845-M, de fecha 22 de junio del 2023 la Ing. Mercy Carolina Rodriguez Galeas RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IESS CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2023 la partida No. 52530219 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS afectando al objeto de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

Contratación MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, suprimiendo ítems:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	SUPRESIÓN DE PAC
52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	859901911	C2	UNIDAD	1	800.00	-	800.00
52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	543410111	C2	UNIDAD	1	50.00	-	50.00
52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MANTENIMIENTO DE COPIADORAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	841600111	C2	UNIDAD	1	160.00	-	160.00
52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	871540012	C2	UNIDAD	1	44035.00	-	44,035.00
52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELECTRICICO DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	547900411	C2	UNIDAD	1	800.00	-	800.00

del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **\$ 45.845.00** (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-4845-M, de fecha 22 de junio del 2023 la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO IESS CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2023 la partida No. 52530206 SERVICIO DE VIGILANCIA afectando al objeto de Contratación SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

HORAS PARA EL EDIFICIO ABEDRABO DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO Y LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE CHIMBORAZO - UPSSCH; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **13.775.95** (*TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-4845-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 007-2023-UPSSCCH** *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

- **Que,** se realiza la **DISMINUCION** del monto de \$ 13.775,95 (TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON 95/100) del ITEM “**SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS PARA EL EDIFICIO ABEDRABO DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO Y LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE CHIMBORAZO - UPSSCH**” en el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Partida Presupuestaria No. 52530206 Servicio de Vigilancia.

- **Que,** se **SUPRIME** la línea al PAC 2023 considerando lo siguiente:
 - Código de partida: 52530219
 - Nombres de partida: Mantenimiento de Maquinaria y Equipo
 - Descripción de Contratación: “**MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH**”.
 - Tipo de Adquisición: Servicio
 - Procedimiento de Contratación: Ínfima Cuantía
 - CPC Reformado: 859901911
 - Cuatrimestre Programado: C2
 - Unidad de Medida Reformado: Unidad
 - Cantidad Reformado: 1
 - Valor Unitario Reformado: \$ 800,00
 - Valor Total PAC Reformado: \$ 0,00

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

- **Que**, se **SUPRIME** la línea al PAC 2023 considerando lo siguiente:
 - Código de partida: 52530219
 - Nombres de partida: Mantenimiento de Maquinaria y Equipo
 - Descripción de Contratación: ***“MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH”***.
 - Tipo de Adquisición: Servicio
 - Procedimiento de Contratación: Ínfima Cuantía
 - CPC Reformado: 543410111
 - Cuatrimestre Programado: C2
 - Unidad de Medida Reformado: Unidad
 - Cantidad Reformado: 1
 - Valor Unitario Reformado: \$ 50,00
 - Valor Total PAC Reformado: \$ 0,00

- **Que**, se **SUPRIME** la línea al PAC 2023 considerando lo siguiente:
 - Código de partida: 52530219
 - Nombres de partida: Mantenimiento de Maquinaria y Equipo
 - Descripción de Contratación: ***“MANTENIMIENTO DE COPIADORAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH”***.
 - Tipo de Adquisición: Servicio
 - Procedimiento de Contratación: Ínfima Cuantía
 - CPC Reformado: 841600111
 - Cuatrimestre Programado: C2
 - Unidad de Medida Reformado: Unidad
 - Cantidad Reformado: 1
 - Valor Unitario Reformado: \$ 1600,00
 - Valor Total PAC Reformado: \$ 0,00

- **Que**, se **SUPRIME** la línea al PAC 2023 considerando lo siguiente:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

- Código de partida: 52530219
- Nombres de partida: Mantenimiento de Maquinaria y Equipo
- Descripción de Contratación: “**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO CHIMBORAZO - UPSSCH**”.
- Tipo de Adquisición: Servicio
- Procedimiento de Contratación: Subasta Inversa Electrónica
- CPC Reformado: 871540012
- Cuatrimestre Programado: C2
- Unidad de Medida Reformado: Unidad
- Cantidad Reformado: 1
- Valor Unitario Reformado: \$ 44.035,00
- Valor Total PAC Reformado: \$ 0,00

● **Que**, se **SUPRIME** la línea al PAC 2023 considerando lo siguiente:

- Código de partida: 52530219
- Nombres de partida: Mantenimiento de Maquinaria y Equipo
- Descripción de Contratación: “**MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELECTRICO DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO CHIMBORAZO - UPSSCH**”.
- Tipo de Adquisición: Servicio
- Procedimiento de Contratación: Ínfima Cuantía
- CPC Reformado: 547900411
- Cuatrimestre Programado: C2
- Unidad de Medida Reformado: Unidad
- Cantidad Reformado: 1
- Valor Unitario Reformado: \$ 800,00
- Valor Total PAC Reformado: \$ 0,00

Cabe señalar que se retira los fondos de las Partidas PAC 52530206 SERVICIO DE VIGILANCIA por el valor de \$ 13.775,95 (**TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON 95/100**), 52530219 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS el valor de \$ 45.845,00 (**CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON 00/100**), para proceder a la cancelación de la deuda que se mantiene con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P. el valor de \$ 56.620,95 (**CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON 95/100**) por el servicio de Enlace de Datos

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

de las Unidades Médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo del periodo de 01 de Enero al 19 de junio del 2022 (PARTIDA NO PAC). “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”) (describir en texto un breve resumen de la “Matriz de reforma al PAC”);

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Mercy Carolina Rodriguez Galeas RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IESS CHIMBORAZO, ENCARGADA

SUPRESIÓN. –

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO
FECHA: 22/06/2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE MÉTODO	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL DE PARTIDA	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	SUPRESIÓN DE PAC	
1	52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	INFRA CUANTIA	859001911C2	UNIDAD	1	800.00	800.00	52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	INFRA CUANTIA	859001911	C2	UNIDAD	1	800.00	800.00	
2	52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	INFRA CUANTIA	54341011C2	UNIDAD	1	50.00	50.00	52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	INFRA CUANTIA	54341011	C2	UNIDAD	1	50.00	50.00	
3	52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	INFRA CUANTIA	84160011C2	UNIDAD	1	160.00	160.00	52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	INFRA CUANTIA	84160011	C2	UNIDAD	1	160.00	160.00	
4	52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	87154001C2	UNIDAD	1	44035.00	44,035.00	52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	871540012	C2	UNIDAD	1	44035.00	44,035.00	
5	52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	INFRA CUANTIA	54790041C2	UNIDAD	1	800.00	800.00	52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	INFRA CUANTIA	54790041	C2	UNIDAD	1	800.00	800.00	
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC: (Valor que se coloca en la resolución motivada)																				45,845.00		

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

DISMINUCIÓN. –

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL-CAMPESINO CHIMBORAZO
 FECHA: 22.06.2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
1 5250206 DE	SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS PARA EL EDIFICIO ABREGRADO DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL-CAMPESINO CHIMBORAZO Y LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	CATALOGO ELECTRONICO	85250001C3	UNIDAD	1	18000.00	18.000.00	52530206 DE	SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS PARA EL EDIFICIO ABREGRADO DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL-CAMPESINO CHIMBORAZO Y LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE CHIMBORAZO - UPSSCH	SERVICIO	CATALOGO ELECTRONICO	85250001C2	UNIDAD	1	4.224.05	4.224.05	13.775.95	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																	13.775.95		

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.masabanda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 22 de junio del 2023, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0027-R

Riobamba, 22 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
CHIMBORAZO**

Anexos:

- certificados_sercomp0965990001687467456.rar
- reforma_disminución_pago_cnt02477280016874520550081648001687467545.xls
- reforma_supresión_pago_cnt08287750016874520660304836001687467547.xls
- reforma_al_pac_cnt_pago_deuda_20220388014001687469112.pdf

Copia:

Señor Licenciado
Juan Pablo Masabanda Zambrano
Asistente de Contabilidad - Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad del Seguro Social Campesino Chimborazo

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señora Magíster
Mónica Leticia González Echeverría
Subdirectora Nacional de Compras Públicas